ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANEXO Nº 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO COMPETITIVO Nº PC-011-2022

" AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA ATLÁNTICO, CON ENFOQUE EN INNOVACIÓN AGROPECUARIA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017"

OCTUBRE DE 2022

PROCESO COMPETITIVO Nº PC-011-2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA ATLÁNTICO, CON ENFOQUE EN INNOVACIÓN AGROPECUARIA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

ANEXO Nº 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir con Objeto del convenio en mención, el Municipio de Galapa detalla las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cantidad en tiempo a ejecutar, personal a laborar, y componentes a implementar durante la ejecución del convenio entre la ESAL y el Municipio.

1. EQUIPO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO

Para el desarrollo, ejecución y control del convenio se requiere la contratación del siguiente personal:

EQUIPO DE TRABAJO		
CANTIDAD	**CARGO**	**PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**
1	Director del Proyecto	Profesional de Ingeniería agronómica, Zootecnia y/o Administrador de Empresas agropecuarias, con Mínimo Diez (10) años de experiencia en trabajo con comunidades rurales.
1	Equipo social.	Profesional Psicólogo, Trabajador Social y/o Administrador de Empresas, con Mínimo Ocho (08) años de experiencia en trabajo con comunidades Campesinas.
1	Equipo financiero	Profesional Contador, con Mínimo cinco (5) años de experiencia general certificada con la tarjeta profesional.

El personal anteriormente relacionado será contratado para todo el plazo de ejecución del convenio y es el encargado de cumplir con las actividades seguidamente descritas:

- Velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
- Llevar el control del desarrollo de las actividades que hacen parte de las condiciones técnicas.
- Tener la información de generada en el desarrollo de las actividades y sus evidencias para la generación de informe mensual.
- Presentar ante el Municipio de Galapa y el Supervisor de convenio encargado el informe mensual de las actividades realizadas y reportes de novedades presentadas en la ejecución del convenio, cuando así se lo requieran.

2. COMPONENTES DEL CONVENIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la prestación de servicios para el acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones campesinas del sector rural del municipio de Galapa Atlántico, con enfoque en innovación agropecuaria en cumplimiento a la ley

1876 del 29 de diciembre de 2017, de conformidad con las siguientes especificaciones:

El alcance del objeto del contrato comprende la prestación de los servicios de:

Se entregarán a las organizaciones con vocación agropecuaria del sector rural del Municipio, Kits de insumos como Gallinas ponedoras, Semillas de hortalizas, semillas de Ahuyama, Semillas de Maíz, Abono Orgánico, Pollos de engorde, Alevinos de Boca chico y Mojarra Lora. Esta propuesta beneficiará a 200 familias de pequeños productores Agropecuarios aproximadamente, miembros de estas organizaciones y que registran en la base de dato de la oficina de Umata del Municipio.

ITEM	DESCRIPCION		
	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Abono Orgánico	Bulto	40
2	Alambre de Púa	Rollo	2
3	Alimento	Bulto	120
4	Amina	Litro	11
5	Antibiótico	Litro	7
6	Bebederos	Unidad	45
7	Carretilla	Unidad	6
8	Cipermetrína	Litro	11
9	Comederos	Unidad	45
10	Ensiladora Manual Penagos	Unidad	2
11	Fumigadora	Unidad	9
12	Gallinas de 16 Semanas	Unidad	300
13	Glifosato	Litro	3
14	Grapas	Kilo	1
15	Maíz Forrajero	Kilo	60
16	Mallas	Rollo	7
17	Palin Santander	Unidad	14
18	Paraquat	Litro	11
19	Pollos de un día de nacidos	Caja	9
20	Sacos o Bolsas	Unidad	200
21	Semilla de Sandía	Libra	1
22	Semillas de Ahuyama	Libra	20

23	Semillas de Alevinos de Boca chico	Millar	10000
24	Semillas de Frijol Caupí	Sobre	40
25	Semillas de Hortalizas	Sobre	50
26	Urea	Bulto	10
27	Vacunas	Frasco	7
28	Vitamina Oral	Litro	7

El tiempo estipulado para llevar a cabo este tipo de capacitaciones es hasta el 31 de diciembre de 2022, que beneficiara a 200 familias de pequeños productores Agropecuarios aproximadamente, miembros de estas organizaciones y que registran en la base de dato de la oficina de Umata del Municipio.

Al finalizar esta propuesta, se dejará establecido un aliado comercial, quien será el canal de comercialización directa, de los productos de primera calidad, garantizando la venta de los mismos y garantizando generación de ingresos a las familias beneficiadas.

El tiempo estipulado para llevar a cabo este tipo de capacitaciones es de Siete Meses que beneficiara a 50 Mujeres rurales productoras Agropecuarias, que registran en la base de dato de la oficina de Umata del Municipio.

DETALLE DE ACTIVIDADES A EJECUTAR:

COMPONENTE CAPACITACION		
ITEM	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Prestar servicio de capacitaciones manera técnica, a cada una de las organizaciones Campesinas beneficiadas, en temas relacionados a mercadeo, costos de producción, Asociatividad micro empresarial rural, sistemas productivos amigables con e el medio ambiente, legalidad, plan de negocios, selección de semillas, control de plagas y enfermedades, control de malezas, manejo productivo de la Avicultura y agricultura agroecológica. (incluye logística en general para cada una de las capacitaciones propuesta, refrigerios, transporte, personal de apoyo)	12
2	Logística para el desarrollo de una estrategia de mercadeo y articulación de canales de distribución a cada una de las líneas productivas, establecidas y fortalecidas, en las respectivas veredas y organizaciones de productores agropecuarios del Municipio.	1

OBLIGACIONES DE LA ESAL

Para el cumplimiento del objeto del convenio, el convenido se obliga con el municipio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a realizar las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en especial lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico y normativa vigente aplicable y demás que la derogue o modifique.
2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Competitivo.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
5. Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
8. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos, así como, las especificaciones, sitios, y la localización de donde se debe desarrollar el objeto, el cual en su totalidad se desarrolla en el Municipio de Galapa.
9. La ESAL, se compromete a realizar el aporte estipulado en los documentos previos y a destinar única y exclusivamente el aporte que entrega el MUNICIPIO al cumplimiento del objeto convenido.
10. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soporte que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio.
11. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta.
12. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido.
13. Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programas por la Administración conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación.
14. Desarrollar de forma ordena y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido.
15. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
16. Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
17. Dejar claramente establecida la participación del MUNICIPIO, en su condición de entidad territorial, al brindar apoyo a la realización de todos los eventos propios en desarrollo del objeto del convenio por considerarse e interés para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el Plan de Desarrollo.
18. Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del convenio.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenido.
22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el Municipio
23. Realizar control sobre la destinación e inversión de los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del objeto del convenio, aportando los documentos respectivos como contratos derivados, facturas, cuentas de cobro y demás documentos legales que lo soporten.

24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

ESPECIFICAS:

1. Prestación del servicio según las condiciones establecidas por la entidad en el Anexo Nº 1 - Especificaciones Técnicas. 2. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo. 6. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente. 7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL MUNICIPIO. 8. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 11. Responder por la calidad del servicio contratado. 12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. 13. Cumplir con la normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva prestación del servicio contratado. 14. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 15. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 16. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 17. Suministrar los insumos necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de transporte, estarán incluidos en la oferta económica presentada. 18. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato. 19. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución de las actividades. 20. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cara solicitud. 21. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes que apliquen durante la ejecución del contrato. 22. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno. 23. Cumplimiento de las características requeridas en los servicios y elementos a

proveer para el desarrollo de cada una de las actividades programadas. 24. Prestar servicio de capacitaciones manera técnica, a cada una de las organizaciones Campesinas beneficiadas, en temas relacionados a mercadeo, costos de producción, Asociatividad micro empresarial rural, sistemas productivos amigables con e el medio ambiente, legalidad, plan de negocios, selección de semillas, control de plagas y enfermedades, control de malezas, manejo productivo de la Avicultura y agricultura agroecológica. (Incluye logística en general para cada una de las capacitaciones propuesta, refrigerios, transporte, personal de apoyo). 25. Logística para el desarrollo de una estrategia de mercadeo y articulación de canales de distribución a cada una de las líneas productivas, establecidas y fortalecidas, en las respectivas veredas y organizaciones de productores agropecuarios del Municipio. 26. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., 27. El Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.